



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 04 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda
Eliza FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2022 14:41:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000325-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTAS:

- Resolución Administrativa N° 061-2022-P-CSJCA-PJ, del 13 de enero de 2022.
- Solicitud del servidor judicial Manuel Gonzalo Huamán Chomba, del 02 de marzo de 2022.
- Informe N° 51-2022-RRHH-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del 04 de marzo de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Resolución Administrativa N° 061-2022-P-CSJCA-PJ, esta presidencia de Corte, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el cronograma de vacaciones de magistrados y servidores judiciales del distrito judicial de Cajamarca, para el presente año judicial 2022, conforme a los Anexos 01 y 02 que forman parte de la referida resolución. Así, en el anexo 2 (PERSONAL QUE HACE USO DE VACACIONES 2022), para el mes de febrero, se autorizó la programación de vacaciones del servidor judicial Manuel Gonzalo Huamán Chomba, en el periodo comprendido entre el 16 de febrero al 02 de marzo del presente año (15 días).

SEGUNDA: El referido servidor judicial, en su solicitud señala que no tuvo conocimiento de la programación de sus vacaciones, toda vez que no revisó su correo institucional, ya que se encontró haciendo uso de sus vacaciones pendientes de años anteriores hasta el 08 de febrero del presente año, habiendo continuado laborando con normalidad en el horario de siempre durante la segunda quincena de febrero y primeros días de marzo.

TERCERA: Por su parte, el Coordinador de Recursos Humanos en su informe N° 51-2022-RRHH-UAF-GAD-CSJCA-PJ, ha señalado que mediante Memorando N° 012-2022-RRHH-UAF-CSJCA-PJ, de fecha 07 de enero de 2022, el trabajador





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Manuel Gonzalo Huamán Chomba, fue notificado para hacer uso de un periodo vacacional de 30 días pendientes correspondiente al periodo 2019-2020, desde el 10/01/2022 al 08/02/2022, precisando que dicho trabajador siguió laborando con normalidad durante el periodo comprendido entre el 16 de febrero al 02 de marzo de 2022.

CUARTA: Advirtiéndose que el Coordinador de Recursos Humanos ha corroborado que el referido servidor judicial no ha ejercido su derecho vacacional del 16 de febrero al 02 de marzo de 2022; en tal sentido, corresponde dejar sin efecto las vacaciones autorizadas en la Resolución Administrativa N° 061-2022-P-CSJCA-PJ a favor del servidor Manuel Gonzalo Huamán Chomba. No obstante, se debe recomendar al solicitante que en lo sucesivo tenga mayor cuidado e interés en la comunicación que efectúan las diferentes oficinas de esta Corte, ya que, por disposición del Consejo Ejecutivo, todas las comunicaciones de esta entidad son puestas en conocimiento de los trabajadores a través de los correos institucionales, siendo obligación de éstos la revisión continua de las mismas.

Por las consideraciones expuestas, dispositivo legal invocado y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO las vacaciones autorizadas al servidor judicial MANUEL GONZALO HUAMÁN CHOMBA, mediante Resolución Administrativa N° 061-2022-P-CSJCA-PJ, en el periodo comprendido del 16 de febrero al 02 de marzo de 2022.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al mencionado servidor judicial, que en lo sucesivo tenga mayor cuidado e interés en la comunicación que efectúan las diferentes oficinas de esta Corte, ya que, por disposición del Consejo Ejecutivo, todas las comunicaciones de esta entidad son puestas en conocimiento de los





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

trabajadores a través de los correos institucionales, siendo obligación de éstos la revisión continua de las mismas.

Artículo Tercero.- COMUNICAR lo resuelto a la Coordinación de Personal y al servidor judicial mencionado, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que interviene la Juez Superior Bazán Sánchez de Chicoma, por comisión de servicios y vacaciones del titular (Oficio N° 090-2022-P-CSJCA-PJ de fecha 22 de febrero de 2022).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDA ELIZA BAZÁN SÁNCHEZ DE CHICOMA
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

FBS/lcr

